



STAZ

SINDICATO DE TRABAJADORES AYUNTAMIENTO ZARAGOZA (STAZ)

Mesa General de Negociación

PERSONAL AFECTADO POR ÁREA

Área de Acción Social y Familia · Comparación entre el Decreto de servicios esenciales de 16 de marzo de 2020 y el anexo de servicios mínimos de la huelga de 15 de octubre de 2025

1. Nota metodológica

El cómputo se realiza sobre la Relación de Puestos de Trabajo consolidada de 5 de junio de 2020, que es la vigente en la fecha del Decreto y la que refleja la estructura de áreas de entonces. Ambos criterios —el del Decreto de 2020 y el del anexo de servicios mínimos de 2025— se aplican sobre esa misma base, de modo que la diferencia que resulta responde exclusivamente al alcance de cada instrumento y no a los cambios de organigrama ni a las modificaciones posteriores de la plantilla.

Las cifras son puestos de trabajo, no efectivos reales. La clasificación se ha realizado unidad por unidad, sin deducir equivalencias: cuando la Relación de Puestos de Trabajo no permite identificar la unidad de destino de un puesto, se hace constar expresamente.

El total del área asciende a 1.016 puestos, cifra que coincide con el total oficial que figura en la propia Relación de Puestos de Trabajo.

2. Detalle unidad por unidad

Unidad o colectivo	Puestos	Decreto 2020	Mínimos 2025
Coordinación General del Área	4	SÍ	NO
Servicio Administrativo del Área	12	SÍ	NO
Servicio de Juventud	37	SÍ	NO
Servicio de Mujer e Igualdad — Casa de Acogida (cód. 1116)	10	SÍ	SÍ
Servicio de Mujer e Igualdad — resto	39	SÍ	NO
SS.SS. Comunitarios — servicio	135	SÍ	SÍ
SS.SS. Comunitarios — no singularizados (cód. 1088, 1090, 1091, 1093)	48	SÍ	SÍ
SS.SS. Comunitarios — monitores de centro de convivencia (cód. 1087)	6	NO	NO
SS.SS. Comunitarios — téc. aux. Escuela de Jardinería (cód. 1089)	1	NO	NO
Oficina Técnica del Mayor — parte de oficina	3	SÍ	NO
Oficina Técnica del Mayor — Unidad Centro de Convivencia	23	NO	NO
SS.SS. Especializados — Casa Amparo	51	SÍ	SÍ



Unidad o colectivo	Puestos	Decreto 2020	Mínimos 2025
SS.SS. Especializados — Albergue	24	SÍ	SÍ
SS.SS. Especializados — puestos sin unidad asignada	64	SÍ	SÍ
SS.SS. Especializados — otros centros	14	NO	NO
Educación — servicio central	7	NO	NO
Educación — conservatorios y escuelas de música, danza y teatro	116	NO	NO
Educación — Mantenimiento de Colegios Públicos	165	NO	SÍ
Instalaciones Deportivas — oficinas	13	SÍ	SÍ
Instalaciones Deportivas — jefes de complejo deportivo	13	SÍ	SÍ
Instalaciones Deportivas — jefes de sección de dirección deportiva	5	SÍ	SÍ
Instalaciones Deportivas — técnicos medios de gestión	5	SÍ	SÍ
Instalaciones Deportivas — oficiales polivalentes (cód. 1183)	181	SÍ	SÍ
Instalaciones Deportivas — resto de mantenimiento y centros	30	NO	SÍ
Oficina Técnica de Planificación y Programación	9	NO	NO
Departamento de Acción Social y Familia	1	NO	NO
TOTAL DEL ÁREA	1.016	644	744

3. Resumen y diferencia

Concepto	Decreto de 2020	Servicios mínimos de 2025	Diferencia
Personal afectado	644	744	+ 100
Personal no afectado	372	272	- 100
Total del área	1.016	1.016	—
Cobertura sobre la plantilla del área	63,4 %	73,2 %	+ 9,8 puntos
Personal afectado excluyendo los 64 sin adscripción	580	680	+ 100

El criterio del anexo de servicios mínimos de 2025 alcanza en esta área a 100 puestos más que el del Decreto de 2020, lo que supone una cobertura del 73,2 % de la plantilla del área frente al 63,4 %. Conviene subrayar que este resultado es específico de esta área y no puede extrapolarse al conjunto de la Corporación.

4. Unidades en que ambos criterios divergen

De las veintiséis unidades analizadas, veinte reciben la misma clasificación en ambos instrumentos. Las seis restantes explican íntegramente la diferencia de 100 puestos:

Unidad o colectivo	Puestos	Entra solo con el criterio de
Educación — Mantenimiento de Colegios Públicos	165	2025
Instalaciones Deportivas — resto de mantenimiento y centros	30	2025
SUBTOTAL SOLO EN 2025	195	
Servicio de Mujer e Igualdad — resto	39	2020
Servicio de Juventud	37	2020
Servicio Administrativo del Área	12	2020
Coordinación General del Área	4	2020



STAZ

Unidad o colectivo	Puestos	Entra solo con el criterio de
Oficina Técnica del Mayor — parte de oficina	3	2020
SUBTOTAL SOLO EN 2020	95	
DIFERENCIA NETA A FAVOR DE 2025	+ 100	

5. Consideraciones sobre los cambios de organigrama

El Servicio de Instalaciones Deportivas corresponde en la actualidad al Área de Presidencia y el Servicio de Educación al Área de Cultura. Ninguno de los dos pertenece ya al Área de Acción Social y Familia, que en la estructura vigente se denomina Área de Políticas Sociales.

Esta circunstancia tiene consecuencias directas sobre la lectura del cuadro. Instalaciones Deportivas aporta 247 puestos y Educación 288, de modo que entre ambos suman 535 de los 1.016 del área, algo más de la mitad. Al haber pasado a otras áreas, el actual Área de Políticas Sociales no comprende ninguno de ellos, y su plantilla se corresponde únicamente con el resto de las unidades relacionadas.

En consecuencia, y a efectos de cualquier comparación con la estructura vigente, los datos de este cuadro deben reasignarse a las tres áreas actuales: Políticas Sociales, Presidencia y Cultura. Ello resulta especialmente relevante respecto de las dos unidades que explican el mayor peso del criterio de 2025 —Mantenimiento de Colegios Públicos, con 165 puestos, y el resto de Instalaciones Deportivas, con 30—, que hoy no figuran en el Área de Políticas Sociales sino en las de Cultura y Presidencia respectivamente.

6. Cuestiones pendientes de determinar

- Los 64 puestos del Servicio de Servicios Sociales Especializados sin unidad de destino asignada —médicos, enfermería, psicólogos, trabajadores sociales, técnicos socioculturales, administrativos y operarios— se computan como afectados en ambos criterios a expensas de determinar su adscripción real. Excluidos, el área quedaría en 580 puestos con el criterio de 2020 y en 680 con el de 2025.
- Los 33 oficiales de mantenimiento del código 1091, integrados entre los puestos no singularizados de Servicios Sociales Comunitarios, se computan como afectados. Si alguno de ellos estuviera adscrito a centros de convivencia de mayores, procedería descontarlo, dado que dichos centros quedan excluidos en ambos criterios.

STAZ — Sindicato de Trabajadores Ayuntamiento Zaragoza





Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTc4OTUxMTc1MzI1NTA3MzM2MDU2



Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ANEXO I. ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA.PDF	ID FIRMA	16604148	PÁGINA	4 / 4
FIRMADO POR 1 FIRMANTE			FECHA FIRMA		
1. SINDICATO TRABAJADORES AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA (HUMBERTO ARTO GARCIA) - EL/LA CIUDADANO/A			16 de septiembre de 2026		